

Tax Alert

Servicio de Rentas Internas

1. IVA EN ECUADOR 2026

Se confirma que la tarifa del IVA del 15% se mantiene vigente y aplica también en 2026, mientras no exista un nuevo decreto ejecutivo que disponga un cambio en la tarifa. (Circular No. NAC-DGECCGC25-00000006 de 26 de diciembre de 2025)

Según La Ley de Régimen Tributario Interno señala:

"Art. 65.- La tarifa del impuesto al valor agregado es del "13%".

Con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanzas de pago, el Presidente de la República podrá modificar la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas. En ningún caso la tarifa podrá ser inferior al 13% ni mayor al 15%, salvo las excepciones previstas en esta ley.

El último párrafo del Art. 141 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, agregado por el numeral 2 de la disposición reformativa Única del Decreto Ejecutivo 213, Reglamento General a la Ley para el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, publicado en el sexto suplemento del Registro Oficial 166, de 18 de noviembre de 2025, establece:

"Art. 141.- (...) En el caso de la tarifa, si no existe una modificación de la tarifa general, se mantendrá vigente la última establecida."

El Decreto Ejecutivo 470, publicado en el cuarto suplemento del Registro Oficial 700, de 10 de diciembre de 2024, dispuso:

"Art. 1.- Mantener la modificación de la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado - IVA, del 13% al 15%, para el año 2025, considerando la recomendación y dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde se exponen las condiciones de las finanzas públicas y de la balanza de pagos.

2. Proyección de gastos personales

Desde el mes de **enero 2026** los contribuyentes que laboran bajo relación de dependencia podrán realizar una proyección de los gastos personales que consideren incurrirá en el ejercicio económico en curso. Este documento deberá contener el concepto y el monto estimado o proyectado durante todo el ejercicio fiscal, el número de cargas familiares para el cálculo de la rebaja y el cálculo diferenciado por enfermedades catastróficas sea a título personal o de sus cargas familiares en el formato en el que mediante Resolución establezca el Servicio de Rentas Internas. Esta proyección se deberá presentar a su empleador, dentro del mes de febrero de cada año.

3. Actualización de tablas establecidas para liquidar el impuesto a la renta año 2026

Personas naturales y sucesiones indivisas.			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
-	12,208	-	0%
12,208	15,549	-	5%
15,549	20,188	167	10%
20,188	26,700	631	12%
26,700	35,136	1,412	15%
35,136	46,575	2,678	20%
46,575	62,005	4,965	25%
62,005	82,679	8,823	30%
82,679	109,965	15,025	35%
109,965	En adelante	24,572	37%

Herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiere el dominio a título gratuito, de bienes y derechos.			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
-	78,527	-	0%
78,527	157,053	-	5%
157,053	314,108	3,926	10%
314,108	471,193	19,632	15%
471,193	628,268	43,195	20%
628,268	785,321	74,609	25%
785,321	942,353	113,873	30%
942,353	En adelante	160,982	35%

4. Otras consideraciones a partir del 01 de enero de 2026:

- Las facturas electrónicas o físicas con la leyenda “consumidor final” no podrán ser anuladas ni modificadas mediante nota de crédito, una vez transmitidas al SRI.
- Todos los comprobantes electrónicos deben ser transmitidos al SRI en el momento mismo de su emisión.



PKFECUADOR & CO. C.L.
Km. 1,5 vía Samborondón
Edificio Los Arcos Plaza 1, piso 2-204
Samborondón, 092301, Ecuador

Tel: +593 98 662 2353
pkf@pkfecuador.com
pkfecuador.com

PKFECUADOR & CO. C.L. es miembro de PKF Global, la red de firmas miembro de PKF International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma(s) corresponsal(es).